



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Orientaciones

para implementar la Política Nacional
de Educación Ambiental a nivel
multisectorial y descentralizado



379

P45

Perú. Ministerio del Ambiente

Orientaciones para implementar la Política Nacional de Educación Ambiental a nivel multisectorial y descentralizado / Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -- Lima: Ministerio del Ambiente, 2013.

40 p.: il. tab.

1. EDUCACIÓN AMBIENTAL 2. POLITICA DE EDUCACIÓN. 3. PERÚ I. Perú. Ministerio del Ambiente. Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. II. Título.

CDD 379 P45

ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A NIVEL MULTISECTORIAL Y DESCENTRALIZADO

Manuel Pulgar-Vidal Otálora

Ministro del Ambiente

Mariano Castro Sánchez-Moreno

Viceministro de Gestión Ambiental

Sonia Gonzalez Molina

Directora General de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental (e)

Responsable de publicación

Raúl Jaime Marcos Leandro
Área de Educación Ambiental

Revisión gráfica

Ruddy Wilfredo Tena Arrascue

(C) Ministerio del Ambiente

Dirección General de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental

Dirección: Av. Javier Prado Oeste 1440

San Isidro, Lima Perú

Central telefónica: (+511) 611 6000, anexo 1323

Correo: educca@minam.gob.pe

Web: www.minam.gob.pe

Primera Impresión, diciembre 2013

Tiraje 3000 ejemplares

Diagramación e impresión:

Zona Comunicaciones S.A.C.

Jr. Neón 5665, Urbanización Industrial Infantas - Los Olivos, Lima

Hecho el depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-19497

ISBN: 978-612-4174-04-9



Decreto Supremo

N° 017 -2012-ED

APRUEBAN POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, elabore la Política Nacional de Educación Ambiental, entidad ésta última cuya fusión al Ministerio del Ambiente – MINAM, se aprobó de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, la cual señala que toda referencia hecha al CONAM o a las competencias, funciones y atribuciones que éste venía ejerciendo, una vez culminado el proceso de fusión, se entenderá como efectuada al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional tienen la obligación de articular y coordinar con las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil, la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, considerando la transversalidad de la educación ambiental, es decir, su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria, incluyendo la educación formal y no formal, y estableciendo reconocimientos y estímulos a los docentes que incorporen el tema ambiental en las actividades educativas a su cargo;

Que, asimismo, según el numeral 2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional;

Que, el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que uno de los principios de la educación peruana es la Conciencia Ambiental, principio que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;



Que, en el marco de lo señalado, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, ha elaborado la propuesta de Política Nacional de Educación Ambiental, la cual ha sido difundida y sometida a consulta pública, así como a la participación en mesas de trabajo y seminarios, a nivel nacional y regional, en los que participaron funcionarios y servidores públicos de los niveles nacional, regional y local, representantes de los colegios profesionales, y diversos agentes e instancias de la sociedad civil, habiéndose recibido comentarios y sugerencias que han sido debidamente meritados;

Que, la Política Nacional de Educación Ambiental forma parte del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, a través del cual se establece como acción estratégica, la introducción de la educación ambiental con relevancia suficiente en los programas de estudio a todo nivel, con énfasis en la educación básica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, y el numeral 3) del artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental

Apruébese la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Implementación y Ejecución de la Política Nacional de Educación Ambiental

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

Artículo 3°.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 4°.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Web del Ministerio del Ambiente - MINAM (www.minam.gob.pe), y en el Portal Web del Ministerio de Educación - MINEDU (www.minedu.gob.pe).

Artículo 5°.- Vigencia

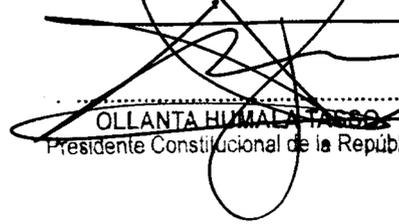
El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

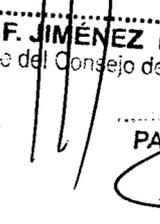
Artículo 6°.- Refrendo

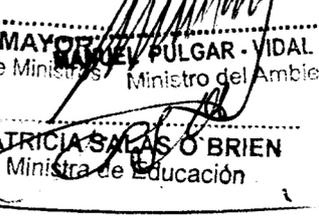
El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Ambiente y la Ministra de Educación.

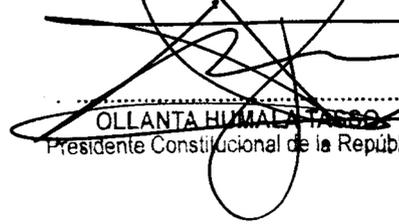
Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.




.....
JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros


.....
JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Ministro del Ambiente


.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación


.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÍNDICE

1.	¿Qué es la Política Nacional de Educación Ambiental?	10
2.	¿Qué se propone la Política Nacional de Educación Ambiental?	10
3.	¿Cómo se inserta la Política Nacional de Educación Ambiental en la Gestión Ambiental?	10
4.	¿Desde cuándo está vigente la Política Nacional de Educación Ambiental?	11
5.	¿Qué aspectos de la vida nacional deberían cambiar con la Política Nacional de Educación Ambiental?	11
6.	¿Qué tipo de ciudadano o ciudadana aspiramos a formar?	11
7.	¿Qué instituciones del sector público deben participar en la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental?	12
8.	¿Pueden participar las organizaciones civiles y empresas privadas?	12
9.	¿Quiénes son los responsables de coordinar la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental?	13
10.	¿En qué ámbitos o escenarios se aplica la Política Nacional de Educación Ambiental?	13
11.	¿Cuáles son los lineamientos básicos de la Política Nacional de Educación Ambiental?	14
12.	¿Cómo sabremos si estamos avanzando en la implementación de la política?	21
13.	¿Qué tipos de reconocimiento existen para aquellos que alcancen buenos logros ambientales?	22
14.	¿Qué pasos se debe seguir para implementar la Política Nacional de Educación Ambiental?	23

INTRODUCCIÓN

Según los **Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental**, el Estado Peruano, en ejercicio de su soberanía, garantiza el derecho de peruanos y peruanas a tener una adecuada calidad de vida, en función a lo cual trabaja por asegurar un ambiente sano y conservar la vitalidad de nuestro patrimonio natural compatibilizando el aprovechamiento armonioso de los recursos naturales como condición estratégica para un desarrollo sostenible.

Para lograr el objetivo trazado, la gestión intersectorial y transectorial, así como la complementariedad entre niveles de gobierno nacional, regional y local es una necesidad compartida, así como lo es también un proactivo relacionamiento con todos los actores sociales, particularmente empresas y comunidades campesinas, indígenas y locales en el marco del sistema nacional de gestión ambiental y el horizonte de una nueva cultura de vida y desarrollo.

Una de las herramientas claves para mejorar esta relación, específicamente respecto a la regulación y manejo de los problemas ambientales asociados al creciente dinamismo de las inversiones es, sin duda, la **participación ciudadana**, sustentada en una ciudadanía ambiental educada y renovada.

La Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una **ciudadanía** ambientalmente responsable y una **sociedad** peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Es a su implementación coordinada, multisectorial y descentralizada que aportan estas **“Orientaciones para implementar la Política Nacional de Educación Ambiental”**.

Las orientaciones son parte de **Re-Educar**, proceso educativo promovido por el Ministerio del Ambiente a la vez como gestión institucional y gesta social movilizadora para:

- a) re-valorar lo que pensamos, sentimos o hacemos a partir de la ética de la sustentabilidad y en diálogo con la cosmovisión andino-amazónica y los valores del humanismo y la modernidad;
- b) re-conocenos o tener una mejor comprensión de los somos y tenemos como gente y como país, especialmente nuestra potencialidades;

- c) re-vitalizarnos y ganar en autoestima, motivación de logro o sentido de propia competencia para hacer proyectos o emprendimientos personales o colectivos hacia los cambios que necesitamos;
- d) re-relacionarnos de mejor modo bajo canales participativos y democráticos, aprendiendo a vivir de modo solidario y complementario en la diferencia o pluralidad que nos caracteriza como país;
- e) re-inventar prácticas cotidianas para darles trascendencia a partir de su coherente vinculación con los valores de la ecoeficiencia y la ecosuficiencia tanto en los procesos productivos como en la diaria experiencia del consumir o el simple pervivir.



Marco Político

LEY GENERAL DEL AMBIENTE, Ley N° 28611:

Artículo 127°.- De la Política Nacional de Educación Ambiental

La educación ambiental es un proceso educativo integral, que genera conocimientos, actitudes, valores y prácticas en las personas, para que desarrollen sus actividades en forma ambientalmente adecuada, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro país. (Artículo 127.1)

El cumplimiento de la política nacional de educación ambiental, es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional. (Artículo 127.2)

POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE, DS. 012 - 2009- MINAM

Objetivo general

Mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de entornos saludables, viables y funcionales; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Objetivo específico

Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

EJES ESTRATÉGICOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL*

<p>A Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Acceso a la justicia y a la fiscalización ambiental eficaces. — Garantizar el diálogo y la concertación preventivos para construir una cultura de la paz social. • — Mejorar el desempeño del Estado en la gestión y regulación ambiental. — Generar información ambiental sistémica e integrada para la toma de decisiones. — Fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental. — Construcción de capacidades y profesionalización ambientales.
<p>B Mejora en la calidad de vida con ambiente sano</p>	<ul style="list-style-type: none"> • — Garantizar un ambiente sano (agua, aire, suelo, residuos sólidos)
<p>C Compatibilizando el aprovechamiento armonioso de los recursos naturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> — El agua primero. — Promoción de inversiones sostenibles en actividades productivas y extractivas. • — Gestión del territorio y mecanismos para compatibilizar actividades productivas. — Actividades productivas y desarrollo con inclusión social.
<p>D Patrimonio natural saludable</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Incorporar la variable climática en las estrategias de desarrollo. • — Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica como oportunidad para el desarrollo.

* Versión digital <http://goo.gl/63cXf>
 Aprobado en sesión N° 89 del Consejo de Ministros 10.10.2012 y publicado en el Diario Oficial El Peruano 18.10.2012.
 Informe de la Comisión Multisectorial encargada de elaborar propuestas normativas y políticas orientadas a mejorar condiciones ambientales y sociales bajo las que se desarrollan las actividades económicas, especialmente las industrias extractivas. Resolución Suprema N° 189-2012-PCM

1.

¿Qué es la Política Nacional de Educación Ambiental?

Es un instrumento de gestión ambiental que establece los objetivos, lineamientos de política y resultados esperados en la formación y fortalecimiento de la ciudadanía ambiental que requiere el desarrollo sostenible nacional.

2.

¿Qué se propone la Política Nacional de Educación Ambiental?

La política tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

3.

¿Cómo se inserta la Política Nacional de Educación Ambiental en la Gestión Ambiental?

- El año 2004, el Art. 36° de la Ley N° 29664, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, estableció los objetivos de la Política Nacional de Educación Ambiental.
- El año 2005, el Art. 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, definió algunos lineamientos orientadores que sirvieron de base para elaborar la versión preliminar de la Política Nacional de Educación Ambiental, la misma que fue sometida a consulta pública.
- El año 2009, el Eje de Política 3.2 de la Política Nacional del Ambiente, estableció algunos lineamientos de política adicionales que se agregaron a la versión preliminar, luego de un proceso de consultas y consensos.
- El año 2011, la Acción Estratégica 7.6 del Plan Nacional de Acción Ambiental, estableció como meta de su aprobación el año 2012.
- El año 2012, el Eje Estratégico A-5 de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, reafirmó la prioridad de su aprobación, como parte del conjunto de propuestas normativas y políticas orientadas a fortalecer y mejorar el enfoque ambiental y social del desarrollo.

4.

¿Desde cuándo está vigente la Política Nacional de Educación Ambiental?

La política se aprobó el 29 de diciembre del año 2012, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Ambiente y la Ministra de Educación. Su publicación fue hecha en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre.

5.

¿Qué aspectos de la vida nacional deberían cambiar con la Política Nacional de Educación Ambiental?

La Política Nacional de Educación Ambiental es parte de una tendencia re-educadora frente a valores y estilos de vida que necesitamos reorientar para vivir de modo más armónico con la naturaleza revalorando el derecho a la existencia de otras especies; de vivir de modo más inclusivo y democrático con todas las culturas y sociedades; asumir plenamente la responsabilidad social y ambiental por los impactos ambientales reales o potenciales; ir hacia patrones de vida y consumo más sostenibles y responsables con el ambiente; generalizar la cultura de prevención y construir visiones de futuro con modos de vida más sostenibles para todos.

6.

¿Qué tipo de ciudadano o ciudadana aspiramos a formar?

La Política Nacional de Educación Ambiental orienta a la formación de ciudadanos o ciudadanas a partir de nuevos valores y sentidos de vida como:

- Respetar y proteger toda forma de vida (principio de equidad biosférica).
- Asumir los impactos y costos ambientales de su actividad (principio de responsabilidad).
- Valorar los saberes ambientales ancestrales (principio de interculturalidad).
- Respetar los estilos de vida de otros grupos sociales y de otras culturas, fomentando aquellos que buscan la armonía con el ambiente (principio de tolerancia).
- Practicar un consumo responsable (principio de responsabilidad).
- Trabajar por el bienestar de las otras personas o grupos sociales, presentes y futuras (principio de solidaridad y sostenibilidad).
- Participar de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental (principio de corresponsabilidad).

7.

¿Qué instituciones del sector público deben participar en la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental?

De acuerdo con el *Lineamiento de Política 4.3.3 de la Política Nacional de Educación Ambiental*, todas las instituciones del sector público deben incorporar la educación ambiental en sus políticas, programas y proyectos de inversión y desarrollo:

- Sectores del Estado (Ministerios), órganos adscritos y organismos públicos descentralizados.
- Gobiernos regionales: el inciso “e” del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Municipalidades provinciales y distritales: El numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad y la participación ciudadana en todos sus niveles.

8.

¿Pueden participar las organizaciones civiles y empresas privadas?

De acuerdo con el *Lineamiento de Política 4.3.2 de la Política Nacional de Educación Ambiental*, también el sector privado debe incorporar la educación ambiental en sus actividades, como parte de su responsabilidad social y ambiental:

- Gremios empresariales y sindicales.
- Empresas (grandes, medianas y pequeñas).
- Medios de comunicación (prensa escrita, radio y televisión, publicidad, otros).
- Organismos no gubernamentales (ONG).
- Iglesias.
- Partidos políticos.
- Juntas vecinales.
- Comunidades campesinas y nativas.
- Organizaciones de voluntariado.

9.

¿Quiénes son los responsables de coordinar la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental?

De acuerdo con el Art. 2º del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, el **Ministerio de Educación** y el **Ministerio del Ambiente**, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

10.

¿En qué ámbitos o escenarios se aplica la Política Nacional de Educación Ambiental?

La Política Nacional de Educación Ambiental se aplica en todos los escenarios de formación de la cultura ambiental, tales como:

- El hogar, donde se establecen las primeras sensibilidades y valores, se aprenden los primeros hábitos de cuidado y protección del ambiente, incluyendo los enfoques de responsabilidad (deberes y derechos), ecoeficiencia y prevención.
- Las instituciones educativas, donde conocen, valoran y valorizan las potencialidades naturales y culturales del territorio, se comprenden las relaciones de causa-efecto del deterioro ambiental y los riesgos para la salud y la vida, se modelan patrones de comportamiento colectivo, se.
- Los centros laborales, públicos o privados, donde se fortalecen o recrean los aprendizajes logrados en edades tempranas.
- El barrio/ comunidad, donde se afianzan los hábitos y costumbres cotidianamente, se resuelven los problemas ambientales locales, se ejerce las opciones de participación colectiva en la gestión ambiental.
- Los medios de comunicación, que reproducen o proyectan mensajes ambientales (valores, sensibilidades, prácticas) a través de las imágenes, palabras y contenidos.

11.

¿Cuáles son los lineamientos básicos de la Política Nacional de Educación Ambiental?

La Política Nacional de Educación Ambiental tiene 28 *Lineamientos de Política* que se agrupan en 7 bloques de acción o responsabilidad:

Educación Básica y Técnico-productiva



1. Aplicar el enfoque ambiental en la educación básica a través de la gestión institucional y pedagógica, la educación en ecoeficiencia, en salud, en gestión del riesgo y otros que contribuyen a una educación de calidad y una cultura de prevención y responsabilidad ambiental.
2. Promover la transversalidad de la educación ambiental, articulada con los proyectos educativos y de desarrollo local, regional y nacional.
3. Afianzar la transectorialidad de la educación ambiental en las instituciones educativas.
4. Incorporar el enfoque ambiental en todos los instrumentos de gestión educativa como el proyecto educativo institucional (PEI), el proyecto curricular institucional (PCI) y el plan anual de trabajo (PAT).
5. Implementar proyectos educativos ambientales integrados, aprovechando los avances científicos y tecnológicos y fomentando el emprendimiento, la crítica, la inventiva e innovación.
6. Constituir comités ambientales como forma básica de organización de las instituciones para los fines de la educación ambiental.
7. Articular las acciones de educación ambiental de las instituciones educativas, el hogar y la comunidad local.
8. Fortalecer las competencias en educación y comunicación ambiental de docentes y promotores con programas y proyectos públicos y privados.
9. Los centros de educación técnico-productiva aplicarán el enfoque ambiental en los procesos de formación de competencias laborales y empresariales.

Educación Superior Universitaria y No Universitaria

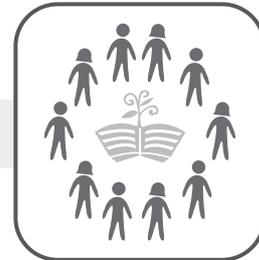


10. Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria.

ENFOQUE AMBIENTAL



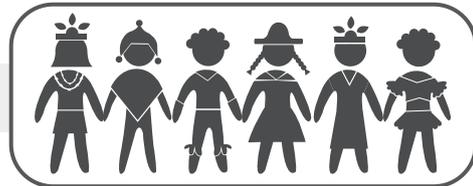
Educación Comunitaria Ambiental



11. Promover el desarrollo del enfoque ambiental en la educación y promoción comunitaria que se despliega en la sociedad nacional.
12. Promover la educación ambiental como parte de la responsabilidad social y ambiental del sector privado.
13. Incorporar la educación ambiental en las políticas, programas y proyectos de inversión y desarrollo del sector público.



Interculturalidad e Inclusión



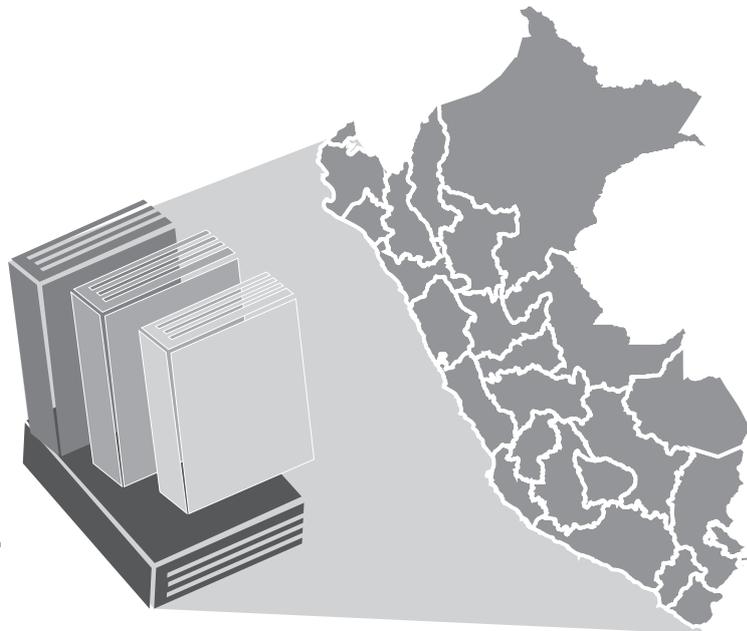
14. Fomentar el diálogo y la interculturalidad en temas ambientales, especialmente respecto al uso y ocupación del territorio, del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de la conservación de la diversidad biológica y de la provisión de servicios ambientales.
15. Fomentar la recuperación, puesta en valor y difusión de las lenguas y los saberes ambientales ancestrales, así como de las buenas prácticas ambientales de la población.



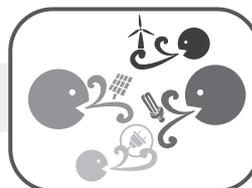
Recursos Educativos y Comunicación Ambiental



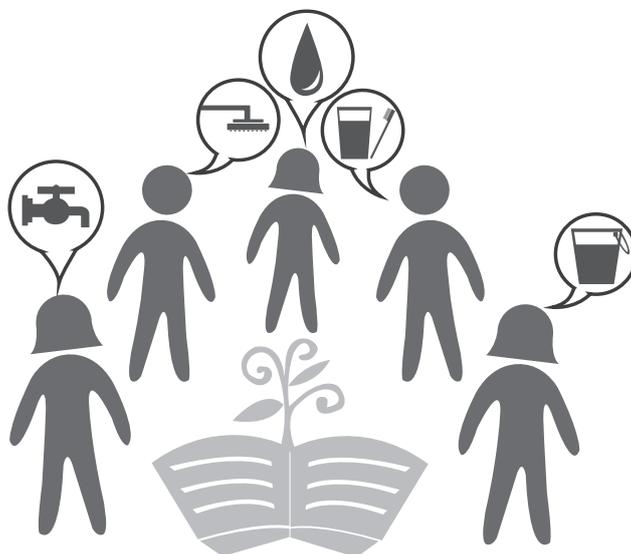
16. Aplicar procedimientos de aseguramiento de la calidad para la producción, uso, difusión y evaluación de aplicación de materiales y recursos de educación y comunicación ambiental para el sistema educativo.
17. Incorporar recursos de educación ambiental en los planes de producción y distribución de material didáctico a nivel nacional, regional y local.
18. Promover el uso de las tecnologías y plataformas de información y comunicación virtual en la educación ambiental.



Participación y Ciudadanía Ambiental



19. Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.
20. Promover la formación y fortalecimiento de organizaciones civiles y redes especializadas en educación ambiental.
21. Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.
22. Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.
23. Incentivar la participación de los estudiantes, jóvenes y mujeres en los programas y la institucionalidad vinculada con la gestión de la educación ambiental.
24. Promover espacios y mecanismos articuladores de recursos de la cooperación internacional y del sector privado nacional, para la implementación de la política nacional de educación ambiental.



Innovación y Reconocimiento del Desempeño Ambiental



25. Promover la investigación e innovación en cultura, educación y ciudadanía ambiental por parte de las personas y entidades de generación de conocimientos.
26. Desarrollar capacidades personales e institucionales para el diseño, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación e innovación en cultura, educación y ciudadanía ambiental.
27. Promover la organización de la información sobre cultura, educación y ciudadanía ambiental, considerando indicadores de género, generacional e interculturalidad, garantizando su accesibilidad pública a través del Sistema Nacional de Información Ambiental.
28. Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



12.

¿Cómo sabremos si estamos avanzando en la implementación de la política?

Se han establecido 4 estándares de cumplimiento que permitirán apreciar su nivel de avance:

- Instituciones de educación básica con logro ambiental destacado.
- Instituciones de educación superior con logro ambiental destacado.
- Población con cultura ambiental apropiada.
- Experiencias ciudadanas de desempeño ambiental destacado.

Indicadores y metas de corto, mediano y largo plazo			
Indicadores	Metas 2014	Metas 2016	Metas 2021
Porcentaje de instituciones de educación básica y técnico-productiva con logro ambiental destacado.	10 %	11 %	41 %
Porcentaje de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria con logro ambiental destacado.	5 %	7 %	20 %
Porcentaje de la población con cultura ambiental apropiada.	Línea de base.	1 %	5 %
Porcentaje de empresas con buenas prácticas ambientales.	Línea de base.	5 %	10 %
Porcentaje de gobiernos regionales y municipalidades provinciales con mecanismos de participación ciudadana implementada.	25%	50%	100%
Porcentaje de gobiernos regionales y municipalidades provinciales con mecanismos de reconocimiento de logros destacados en ciudadanía ambiental.	10%	30%	50%
Número acumulado de experiencias ciudadanas con desempeño ambiental destacado.	725	961	1576
Número de adherentes a redes sociales ecozonajóvenes.	21,650	25,000	28,650

13.

¿Qué tipos de reconocimiento existen para aquellos que alcancen buenos logros ambientales?

De acuerdo con el *Lineamiento de Política 4.7.4 de la Política Nacional de Educación Ambiental*, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Educación han establecido algunos reconocimientos, como:

Premios/reconocimientos	Otorgado a:
Premio Nacional de Ciudadanía Ambiental (MINAM)	Organizaciones sociales y personas con experiencias ambientales destacadas.
Premio a la Ecoeficiencia Empresarial (MINAM)	Las empresas que han desarrollado buenas prácticas ambientales.
Premio Bandera Verde (MINEDU)	Las instituciones educativas de logros ambientales destacados.
Premio CVerde (MINAM)	Ciudadanos y ciudadanas con buenas prácticas ambientales.
Árbol de la Quina (MINAM)	Personalidades por su trayectoria en favor del cuidado y protección del ambiente.

PREMIO
NACIONAL DE
CIUDADANÍA
AMBIENTAL



14.

¿Qué pasos se debe seguir para implementar la Política Nacional de Educación Ambiental?

Paso 1: Establecer la prioridad política que tendrá la educación ambiental en el marco de la gestión ambiental institucional.

Paso 2: Identificar los temas relevantes de responsabilidad directa.

Paso 3: Elaborar un Programa Educca.

Paso 4: Asignar recursos humanos, materiales y presupuestales suficientes.

Paso 5: Establecer una línea de base las líneas de trabajo priorizadas.

Paso 6: Elaborar proyectos de inversión o cooperación.

Paso 7: Ejecutar los planes y proyectos.

Paso 8: Dar seguimiento a las acciones programadas y reportar avances.

Paso 9: Evaluar y reconocer los logros.

Paso 10: Sistematizar y difundir lecciones.



PASO

1

Identificar las competencias institucionales relacionadas con la implementación de la PNEA

- Identificar las competencias institucionales relacionadas con la implementación de la PNEA.

Algunas competencias sectoriales relacionadas con la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental	
Sectores	Competencias
Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas, planes y programas estratégicos y proyectos de inversión, en el ámbito de sus competencias. • Lucha contra las drogas y promoción de actividades económicas alternativas. Promoción de la investigación e innovación científica dirigida al desarrollo sostenible. • Protección de la propiedad intelectual y puesta en valor de los saberes ancestrales que contribuyen al desarrollo sostenible. • Supervisión de los recursos naturales y de fauna silvestre y control, monitoreo y sanción de delitos en su manejo. • Generación y organización de información estadística e informática de calidad. • Adecuada estimación, prevención, reducción y respuesta de la sociedad civil e instituciones a las situaciones de desastres por fenómenos naturales o antrópicos.
Defensoría del pueblo	<ul style="list-style-type: none"> • Defender los derechos fundamentales, incluyendo los derechos de los ciudadanos a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, así como los derechos de las poblaciones vulnerables y de los pueblos indígenas. • Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como la eficiente prestación de los servicios públicos en todo el territorio nacional.
MINEDU- Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la educación ambiental en el sistema educativo formal y no formal. • Fomentar la ciudadanía ambiental con la participación de la sociedad civil, empresas y medios de comunicación para el desarrollo de proyectos comunitarios y de vigilancia sobre temas ambientales. • Transversalizar la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del sistema educativo formal. • Promover la conformación de los comités ambientales escolares. • Impulsar la diversificación y contextualización curricular. • Estimular la proyectación ambiental escolar. • Fomentar el planeamiento escolar articulado al planeamiento del desarrollo nacional, regional y local. • Sensibilizar, capacitar y supervisar a la comunidad educativa para la correcta aplicación del enfoque ambiental en la educación formal y no formal. • Impulsar la elaboración y producción de materiales de educación ambiental dirigidos al sistema educativo formal y al no formal. • Reconocer los avances y logros educativos de las instituciones educativas.

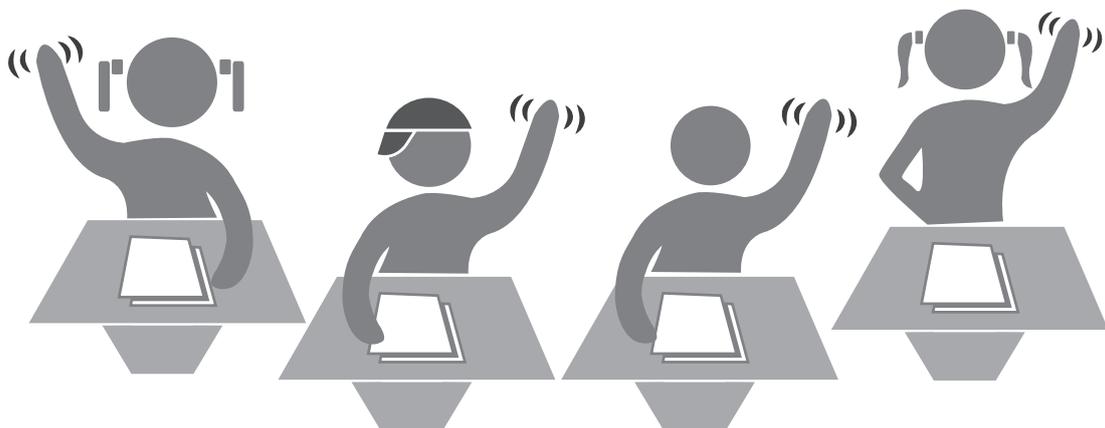
Sectores	Competencias
MINAM- Ministerio del Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Promover una cultura y ciudadanía ambiental en la sociedad civil, empresas y medios de comunicación, con miras a ciudadanos con comportamientos ecoeficientes, de prevención del riesgo de desastres y de salud ambiental. • Fomentar la investigación y los emprendimientos. • Fomentar la participación de la escuela en el desarrollo sostenible regional y local. • Estimular, registrar y reconocer liderazgos e innovaciones. • Asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas. • Supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.
MINSA- Ministerio de Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la creación de una cultura de salud sustentada en la familia como unidad básica de salud y la adquisición de capacidades y desarrollo de actitudes en las personas, para su desarrollo físico, mental y social y para la construcción de entornos saludables por la persona, la familia y la comunidad. • Promover la prevención de riesgos y daños, la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación y/o mejoramiento de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad. • Promover el desarrollo de capacidades suficientes para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.
MINCU- Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Generar mecanismos para difundir una práctica intercultural integrando a la sociedad peruana y sustentada en una cultura de paz y solidaridad. • Promover la construcción de políticas para el mutuo conocimiento, reconocimiento y valoración de las diversas culturas que existen en nuestro país para construir una ciudadanía intercultural. • Implementar la consulta previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos. • Promover y defender el patrimonio cultural inmaterial, que incluye los valores y saberes ancestrales compatibles con el desarrollo sostenible.
MIMP- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar, aprobar, apoyar y supervisar actividades de información, comunicación, capacitación y asistencia técnica a nivel nacional para la adecuada implementación de las políticas nacionales y sectoriales. • Promover y apoyar la participación y concertación de la población en la ejecución y vigilancia de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia. • Producir información estadística oficial desagregada por sexo, área geográfica, etnia, discapacidad y edad, entre otras variables, para hacer visible los problemas de desigualdad de género, generacional y discriminación. • Asegurar que la aplicación, seguimiento, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales se dé bajo un enfoque de género. • Generar y acopiar información sobre temas vinculados a la mujer y poblaciones vulnerables, en coordinación con los demás sectores y gobiernos regionales y locales. • Administrar los sistemas de información.
MIDIS- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	<ul style="list-style-type: none"> • Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las políticas, planes, programas y normativas nacionales y sectoriales, para asegurar estas ayuden a reducir las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.
MINTRA- Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Formar, capacitar y otorgar certificaciones a los ciudadanos para su mejor desempeño profesional y laboral. • Difundir información y formar capacidades para el adecuado cumplimiento de las normas de salud y seguridad ocupacional.

Sectores	Competencias
MEF- Ministerio de Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • La asignación multianual de recursos públicos. • La difusión de información sobre la economía nacional.
MINCETUR- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> • Promover e incentivar la difusión de información, capacitación técnica y profesional en el ámbito del turismo y artesanía. • Promover la constitución de Centros de Innovación Tecnológica - CITE artesanales y de actividades conexas. • Promover la imagen del Perú para impulsar el comercio exterior y el turismo.
MEM- Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo sostenible a favor de la conservación del ambiente y de las poblaciones en las zonas de influencia de los proyectos. • Promover el diálogo, concertación y relaciones armoniosas entre las empresas minero-energéticas, los gobiernos regionales y locales, la sociedad civil y otras entidades públicas y privadas. • Promover la realización de estudios e investigaciones ambientales y sociales. • Evaluar y calificar los estudios ambientales del sector pesquero e industrial, así como a las entidades encargadas de los mismos. • Realizar talleres y audiencias públicas relacionadas con los estudios ambientales del sector. • Promover programas de protección ambiental y de desarrollo sostenible en el sector público y privado. • Informar y capacitar acerca de la normatividad ambiental relacionada con el sector. • Participar en el procesamiento y análisis de la información sobre las acciones de conservación y protección ambiental en las actividades minero-energéticas.
MINAGRI- Ministerio de Agricultura y Riego	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo de la agricultura como una actividad económica basada en recursos naturales no renovables y que sostiene a un porcentaje importante de la población peruana, especialmente a la población rural y en situación de pobreza. • Administrar, controlar, manejar y promover el uso sostenible y conservación de los recursos hídricos por parte de los productores agropecuarios. • Proponer políticas para administrar, controlar, manejar y promover el uso sostenible y conservación de los recursos forestales (maderables y no maderables) y fauna silvestre por parte de la sociedad civil. • Promover e informar a la población acerca de los lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales. • Promover la agro-biodiversidad en las diversas cuencas del país. • Generar y publicar información estadística sobre el sector agrario. • Controlar y generar capacidades en los productores agropecuarios para que sus prácticas agrícolas vayan en línea con los estándares de sanidad animal y vegetal e inocuidad orgánica.
PRODUCE- Ministerio de la Producción	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el cuidado ambiental y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el marco de las pequeñas y medianas empresas y de las actividades industriales y pesqueras. • Fomentar e incorporar la investigación, innovación y transferencia tecnológica, con la participación activa del sector privado, universidades y centros de investigación. • Evaluar y calificar los estudios ambientales del sector pesquero e industrial, así como a las entidades encargadas de los mismos. • Promover la participación ciudadana en la supervisión, monitoreo y control de la calidad ambiental y del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el ámbito de los subsectores pesquería e industria. • Informar y generar canales de comunicación con la ciudadanía y el sector privado. • Promover la educación ambiental en el ámbito de colegios, gremios, comunidades y población urbana y rural para lograr la participación de la comunidad.

Sectores	Competencias
MTC- Ministerio de Transportes y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el mantenimiento de una base de datos de asuntos socio-ambientales. • Evaluar, proponer la aprobación y fiscalizar y supervisar el cumplimiento de los estudios de impacto social y ambiental y otros instrumentos de gestión socio-ambiental de los proyectos de infraestructura de transportes. Formular guías técnicas. • Fiscalizar que la prestación de servicios de transporte terrestre de personas y de mercancías del ámbito nacional e internacional y sus servicios complementarios, se realicen de acuerdo a las normas, regulación y autorizaciones vigentes. • Desarrollar actividades orientadas a promover la educación y seguridad vial, de competencia del sector. • Producir estadísticas relacionadas con el transporte y tránsito terrestre de personas y mercaderías en su ámbito de competencia. • Autorizar y fiscalizar la prestación de servicios de transporte acuático comercial y/o turístico. • Velar por el cumplimiento de las normas y obligaciones sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura portuaria. • Regular, normar, supervisar y fiscalizar el comportamiento de los mercados en los que actúan las empresas concesionarias o empresas públicas con titularidad legal para realizar actividades de explotación de infraestructura de transporte de uso público.
MINVIV- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar, aprobar, fiscalizar y supervisar el cumplimiento de los estudios de impacto social y ambiental y otros instrumentos de gestión socio-ambiental de los proyectos. • Promover el cumplimiento de las normas ambientales y la conservación del ambiente mediante acciones de capacitación, información y promoción de la investigación. • Promover la asistencia técnica, capacitación, investigación y educación sanitaria en las zonas urbanas y rurales.
MININTER- Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir el delito ambiental. • Garantizar, mantener y restablecer el orden interno y el orden público. • Prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad. • Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado. • Prevenir, investigar y combatir la delincuencia. • Vigilar y controlar las fronteras.
DEFENSA- Ministerio de Defensa	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la implementación y ejecución de la política del Estado en materia de desarrollo nacional, defensa civil, asuntos antárticos, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente. • Fomentar y difundir el respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
MINJUS- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Promocionar los mecanismos alternativos de solución de conflictos. • Dar asistencia legal gratuita, principalmente a personas de escasos recursos económicos. • Asegurar la defensa pública. • Difundir y sistematizar la legislación nacional.
Gobiernos Regionales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.
Gobiernos Locales	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

**PASO
2****Identificar los temas relevantes de responsabilidad directa**

- Incorporar los objetivos de la PNEA en los Planes de Ordenamiento Territorial de nivel meso y micro, y los presupuestos participativos anuales.
- Posicionar la PNEA como eje transversal y prioritario en los procesos de:
 - Diseño y puesta en marcha de las políticas, planes y programas estratégicos de desarrollo, nacionales, sectoriales, regionales y locales, de acuerdo con el sistema de Presupuesto por Resultados (PPR) y de los Planes y Programas Operativos.
 - Diseño y puesta en marcha de proyectos de desarrollo, de acuerdo con el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
 - Dictado de normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y propuesta de iniciativas normativas correspondientes.
 - Aprobación de la organización interna y elaboración del presupuesto institucional.
- Promover:
 - La participación ciudadana en la gestión ambiental.
 - La consulta previa a pueblos indígenas, cuando sea el caso.
 - La inclusión de las poblaciones excluidas o marginadas (minorías étnicas, comunidades nativas o campesinas, etc.).
 - La priorización de las poblaciones vulnerables (niños, mujeres y tercera edad).
 - El diálogo intercultural y la difusión y puesta en valor de los saberes ancestrales.



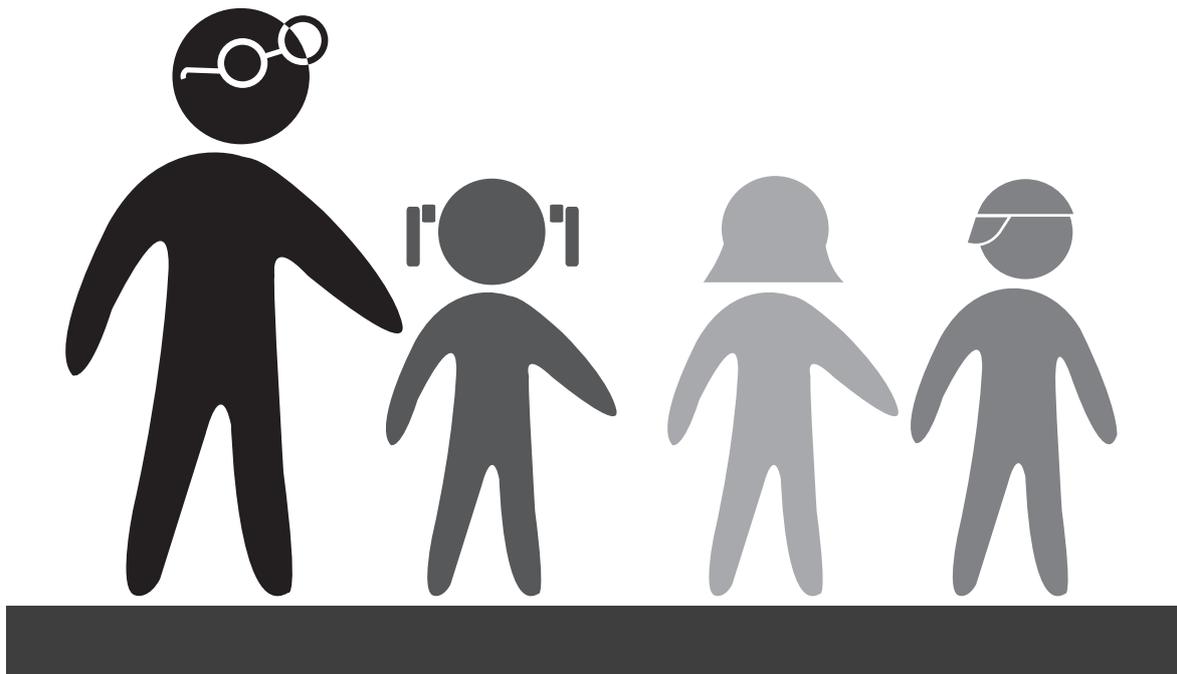
**PASO
3****Elaborar un programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental “Programa Educca”**

- Identificar *líneas de trabajo*, a partir de los 7 bloques de lineamientos de política (ver pregunta 11).
- Elaborar un Programa Educca que articule de manera organizada las actividades propuestas.
- El Programa Educca es un mecanismo que fomenta la participación ciudadana, de manera informada y organizada, en la gestión ambiental. Fortalece las capacidades personales y colectivas para abordar los asuntos ambientales, a partir de una mayor conciencia y conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas sobre los problemas y las potencialidades existentes, cultivando actitudes y comportamientos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente.
- La estructura del Programa Educca podría ser la siguiente (Ver Anexo 2):
 1. Nombre del programa
 2. Nombre de la entidad ejecutora
 3. Población beneficiaria
 4. Presentación
 5. Marco legal
 6. Diagnóstico ambiental local
 7. Objetivos del programa
 8. Importancia del programa
 9. Periodo de ejecución del programa
 10. Identificación de actores beneficiarios del programa
 11. Línea de acción
 12. Plan de trabajo



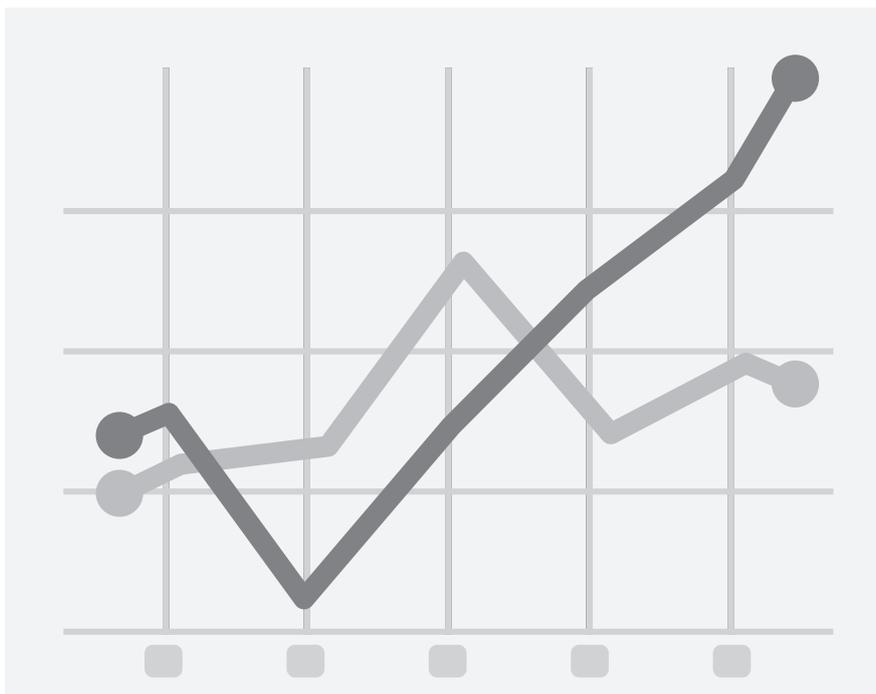
PASO
4**Asignar recursos humanos,
materiales y normativos**

- Designar una persona y/o unidad responsable de la implementación.
- Asignar recursos presupuestales a la unidad responsable, de acuerdo con las competencias identificadas.
- Emitir los instrumentos normativos necesarios para viabilizar el ejercicio de las competencias identificadas.



PASO
5**Establecer una Línea de base**

- La *Línea de base* es un estudio sobre la situación inicial (valor) de los principales aspectos (indicadores) contemplados en el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA).
- Los indicadores de la *Línea de base* están establecidos en el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) de acuerdo con los estándares de cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental (ver Anexo 2).
- La *Línea de base* será la “fotografía inicial” o “punto de partida” del proceso de implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y servirá para medir los niveles de avance.



PASO
6**Elaborar proyectos de inversión o cooperación**

- Para contar con recursos necesarios para las acciones del plan re-educaca es posible *elaborar programas presupuestales y/o proyectos operativos*, de acuerdo con la metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.
- Los programas presupuestales y/o proyectos operativos permitirán contar con entregables de beneficio directo a la población en el marco de implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.



PASO

7

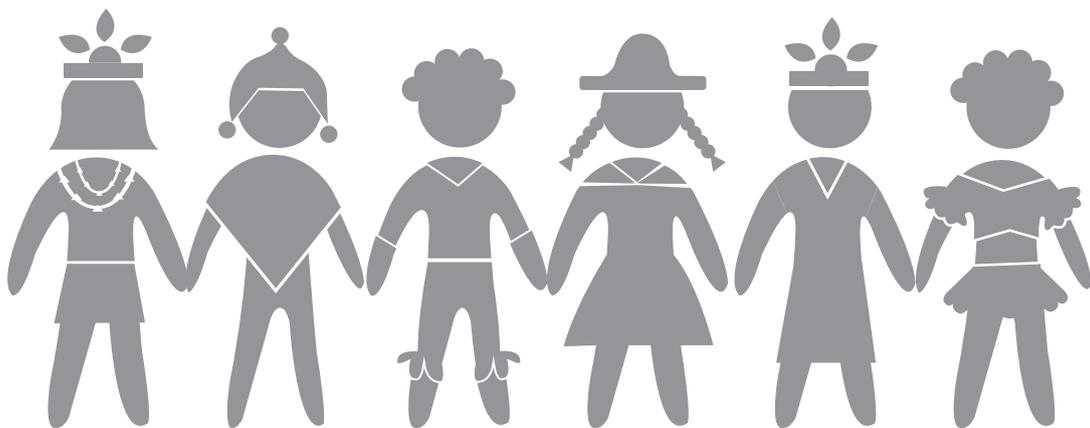
Ejecutar planes y proyectos

- Una vez elaborado y aprobado los programas presupuestales y/o proyectos operativos el siguiente paso consiste en la ejecución de las acciones programadas.
- La ejecución de los programas presupuestales y/o proyectos operativos implican, a su vez, el desarrollo de un conjunto de acciones complementarias, como:
 1. Realizar *actividades de comunicación intra-institucional* que permita el permanente debate interno acerca de los objetivos de la Política Nacional de Educación Ambiental y el enfoque utilizado para alcanzar los mismos.
 2. Llevar a cabo *actividades de inducción* para motivar a otras instituciones en su importante labor de educación y comunicación ambiental.



PASO
8**Dar seguimiento a las acciones programadas y reportar avances**

- La ejecución de los programas presupuestales y/o proyectos operativos darán paso al seguimiento y monitoreo de las acciones previstas.
- En esta fase se utilizarán los indicadores y metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental-PLANEA (ver Anexo 1).
- Es conveniente que el seguimiento y monitoreo se realicen bajo la lógica de rendición de cuentas, es decir, de acuerdo con el sistema de Presupuesto por Resultados (PPR).



PASO
9**Evaluar y reconocer los logros**

- Culminada la fase de ejecución de los programas presupuestales y/o proyectos operativos, así como del seguimiento y monitoreo respectivo, el siguiente paso consiste en evaluar y reconocer los logros obtenidos por las instituciones públicas y por los público-objetivo.
- La evaluación debe estar orientada hacia una apreciación de los impactos logrados, en términos de los indicadores propuestos y los estándares de cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Los logros obtenidos, especialmente los destacados, deben ser reconocidos de manera pública y difundidos por todos los medios posibles para, a su vez, lograr una emulación positiva.
- Los reconocimientos pueden ir acompañados de ciertos estímulos, como: premios, certificaciones, constancias, capacitaciones, financiamientos, créditos, pasantías, etc.
- El MINAM y el MINEDU tienen establecidos los siguientes reconocimientos: Premio Nacional de Ciudadanía Ambiental (otorgado a organizaciones de la sociedad civil), Premio a la Ecoeficiencia Empresarial (otorgado a empresas), Premio CVerde (otorgado a personas individuales), Premio Bandera Verde (otorgado a instituciones de educación básica), entre otros.



**PASO
10****Sistematizar
y difundir lecciones**

- Culminada la fase de evaluación y reconocimiento público de los logros alcanzados, el siguiente paso consiste en sistematizar la información, de acuerdo con los protocolos establecidos, y enviarla al Ministerio del Ambiente para su incorporación en el Registro de Buenas Prácticas Ambientales.
- Paralelamente, las diversas experiencias deberán ser difundidas a través de los medios de comunicación que estén al alcance, además de las páginas web institucionales.



ANEXO 1

Acciones y metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2013-2021

Objetivo general: Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.					
Objetivos Específicos	Acciones Estratégicas	Indicadores de avance	Metas al		
			2014	2016	2021
1. Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales en la educación básica y técnico-productiva	1.1. Aplicar el enfoque ambiental en la educación básica a través de la gestión institucional y pedagógica, la educación en ecoeficiencia, en salud, en gestión del riesgo y otros que contribuyen a una educación de calidad y una cultura de prevención y responsabilidad ambiental.	Porcentaje de instituciones de educación básica y técnico-productiva con logro ambiental destacado.			
	1.2. Promover la transversalidad de la educación ambiental, articulada con los proyectos educativos y de desarrollo local, regional y nacional.				
	1.3. Afianzar la transectorialidad de la educación ambiental en las instituciones educativas.				
	1.4. Incorporar el enfoque ambiental en todos los instrumentos de gestión educativa como el proyecto educativo institucional (PEI), el proyecto curricular institucional (PCI) y el plan anual de trabajo (PAT).				
	1.5. Implementar proyectos educativos ambientales integrados, aprovechando los avances científicos y tecnológicos y fomentando el emprendimiento, la crítica, la inventiva e innovación.				
	1.6. Constituir comités ambientales como forma básica de organización de las instituciones para los fines de la educación ambiental.				
	1.7. Articular las acciones de educación ambiental de las instituciones educativas, el hogar y la comunidad local.				
	1.8. Fortalecer las competencias en educación y comunicación ambiental de docentes y promotores con programas y proyectos públicos y privados.				
	1.9. Aplicar el enfoque ambiental en los procesos de formación de competencias laborales y empresariales de los centros de educación técnico - productiva.				

Objetivos Específicos	Acciones Estratégicas	Indicadores de avance	Metas al		
			2014	2016	2021
2. Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales en la educación superior universitaria y no universitaria.	2.1. Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria.	Porcentaje de instituciones de Educación Superior Universitaria y no Universitaria con logro ambiental destacado.			
3. Promover el desarrollo de buenas prácticas ambientales en los hogares.	3.1. Desarrollar el enfoque ambiental en la educación y promoción comunitaria que se despliega en la sociedad nacional.	Porcentaje de hogares con buenas prácticas ambientales.			
4. Promover el desarrollo de buenas prácticas ambientales en el sector privado.	4.1. Desarrollar la educación ambiental como parte de la responsabilidad social y ambiental del sector privado.	Porcentaje de empresas con buenas prácticas ambientales.			
5. Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales en el sector público.	5.1. Incorporar la educación ambiental en las políticas, programas y proyectos de inversión y desarrollo del sector público.	Porcentaje de entidades públicas con buenas prácticas ambientales.			
	5.2. Fomentar el diálogo y la interculturalidad en temas ambientales, especialmente respecto al uso y ocupación del territorio, del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de la conservación de la diversidad biológica y de la provisión de servicios ambientales.				
	5.3. Fomentar la recuperación, puesta en valor y difusión de las lenguas y los saberes ambientales ancestrales, así como de las buenas prácticas ambientales de la población.				
	5.4. Aplicar procedimientos de aseguramiento de la calidad para la producción, uso, difusión y evaluación de aplicación de materiales y recursos de educación y comunicación ambiental para el sistema educativo.				
	5.5. Incorporar recursos de educación ambiental en los planes de producción y distribución de material didáctico a nivel nacional, regional y local.				

Objetivos Específicos	Acciones Estratégicas	Indicadores de avance	Metas al		
			2014	2016	2021
	5.6. Promover el uso de las tecnologías y plataformas de información y comunicación virtual en la educación ambiental.				
	5.7. Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.				
	5.8. Promover la formación y fortalecimiento de organizaciones civiles y redes especializadas en educación ambiental.				
	5.9. Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.				
	5.10. Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.				
	5.11. Incentivar la participación de los estudiantes, jóvenes y mujeres en los programas y la institucionalidad vinculada con la gestión de la educación ambiental.				
	5.12. Promover espacios y mecanismos articuladores de recursos de la cooperación internacional y del sector privado nacional, para la implementación de la política nacional de educación ambiental.				
	5.13. Promover la investigación e innovación en cultura, educación y ciudadanía ambiental por parte de las personas y entidades de generación de conocimientos.				
	5.14. Desarrollar capacidades personales e institucionales para el diseño, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación e innovación en cultura, educación y ciudadanía ambiental.				
	5.15. Promover la organización de la información sobre cultura, educación y ciudadanía ambiental, considerando indicadores de género, generacional e interculturalidad, garantizando su accesibilidad pública a través del Sistema Nacional de Información Ambiental.				
6. Reconocer las buenas prácticas ambientales en educación, cultura y ciudadanía ambiental.	6.1. Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.	Número acumulado de experiencias ciudadanas de buen desempeño ambiental.	725	961	1576

ANEXO 2

Modelo de referencia: Programa Educca Municipal

1. Nombre del programa

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de.....

2. Nombre de la entidad ejecutora

Municipalidad Provincial de.....

Gerencia / Oficina / Unidad de.....

3. Población beneficiaria del programa

Ciudadanos y ciudadanas, niños y niñas, adolescentes y jóvenes de.....

4. Presentación

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo **fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental**, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo **desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad**. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En enero de 2013, a través de la Resolución Ministerial N° 026-2013-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental-AgenAmbiental 2013-2014 el cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2014, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales

y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil. En su objetivo 16 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental, teniendo en su resultado 37 hacia el 2014 que los sectores, gobiernos regionales y **municipalidades implementan la Política Nacional de Educación Ambiental con la participación del sector privado y la sociedad civil.**

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, comuneros y comuneras, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales –o también de sus potencialidades ambientales- y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

Este proceso, este **programa re-educador municipal** busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento –o mejoramiento- del territorio o los recursos naturales.

5. Marco legal

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política del Perú**
(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22
- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**
(17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso 17.1

- **Acuerdo Nacional**
(22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j
- **Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**
(16 de noviembre de 2002). Artículo 53, inciso e
- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**
(26 de mayo de 2003). Artículo 82, inciso 13
- **Ley N° 28044: Reglamento de la Ley General de Educación**
(28 de julio de 2003)
- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i
- **Decreto Supremo N° 008: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87
- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**
(15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e
- **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**
(13 de mayo de 2008). Artículo 3, inciso c
- **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente**
(23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c
- **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**
(09 de Julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4
- **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED: Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva**
(16 de febrero de 2012)
- **Acuerdo de Consejo de Ministros** aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.
(18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad)
- **Decreto Supremo 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**
(30 de diciembre de 2012). Lineamientos 1 al 28.

6. Diagnóstico ambiental local

Para desarrollar este ítem, considerar:

- Identificación y localización de problemas ambientales.
- Jerarquización de problemas. La jerarquización puede ser hecha de acuerdo a diversos criterios, entre los cuales destacan la cobertura geográfica, los efectos sobre la salud, los efectos sobre el entorno (natural o construido), entre otros.
- Priorización de problemas e identificación de causas. Priorizar los más relevantes y urgentes identificando sus causas para plantear acciones para su solución o mitigación.

7. Objetivos del programa reeduca municipal

Objetivo General

Contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en.....

Objetivos Específicos

1. Motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.
2. Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para la idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.

8. Importancia del programa

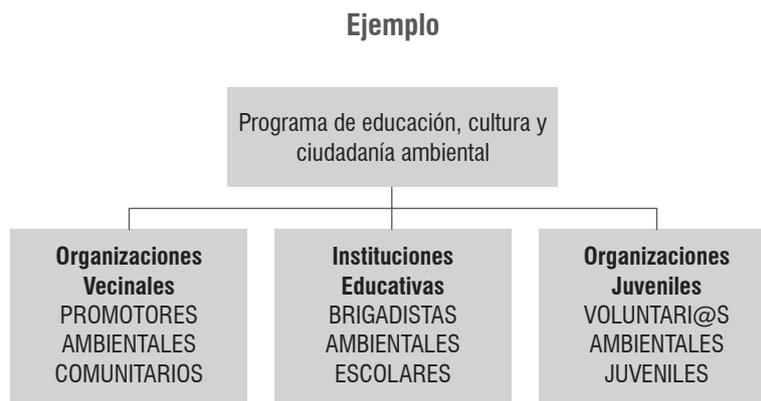
- Contribuye a crear buenas prácticas en la comunidad organizada y la población en general basadas en la responsabilidad y respeto frente a la vida silvestre, el territorio, los ecosistemas y los servicios ambientales, los recursos naturales, los bienes culturales creados.
- Aporta a la formación de una conciencia crítica frente a la relación hombre-entorno, enfocando al ser humano como parte de una sociedad y de un ecosistema.

9. Periodo de ejecución del programa

El Programa Educca de la Municipalidad Provincial de se desarrollará en un proceso progresivo y continuado durante los años y

10. Identificación de actores beneficiarios del programa

El programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental, cuenta con los siguientes actores:



11. Línea de acción

a) Acompañamiento a organizaciones e instituciones

A través de visitas permanentes a las Organizaciones Vecinales, Comunales e Instituciones Educativas por parte del **GRUPO PROMOTOR** de la Municipalidad Provincial de..... (**Liderado por la municipalidad**), para determinar el cumplimiento de las actividades ambientales programadas en el plan de trabajo. Asimismo permite realizar coordinaciones con los responsables de la propuesta ambiental y apoyar para el buen cumplimiento de sus funciones.

b) Talleres de Capacitación

A fin de ampliar el marco teórico de las Organizaciones Vecinales, Comunales e Instituciones Educativas, se coordina la realización de talleres. Los temas considerados son:

- Nuestro ambiente y su importancia para la vida y el desarrollo sostenible.
- Residuos sólidos: Manejo integral de residuos sólidos domiciliarios.
- Cambio Climático, causas y efectos. Acciones para contribuir a detenerlo.
- Agua, importancia, conservación y reutilización.
- Otros

12. Plan de trabajo

OBJETIVO ESPECÍFICO: Fortalecer la ciudadanía y educación ambiental							
Actividad	Indicador (Producto)	Línea de base	Fecha (inicio/fin)	Meta	Indicador (Resultado)	Responsable	Fuente de financiamiento
1. Formación de Promotores Ambientales Comunes-PAC	Número de PAC elegido	... PAC	De _ a _	__ PAC	% de PAC participando en la gestión	Municipalidad provincial de	Municipalidad provincial de
2.							



ISBN: 978-612-4174-04-9



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Av. Javier Prado Oeste 1440 San Isidro - Lima Perú
Central Telefónica: 611-6000 Anexo 1323
www.minam.gob.pe
minam@mimam.gob.pe